

**Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal**

ORDENANZA

Número 137

Serie 1999-2000

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A VENDER DOS (2) VEHICULOS A EMERGENCIAS MEDICAS ESTATAL Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha adquirido recientemente nuevas unidades para varios programas de servicios directos para la comunidad guaynabeña.
- Por Cuanto : La flota adquirida por esta administración cuenta con un equipo más sofisticado y moderno la cual hace la prestación de servicios más efectivos para atender las necesidades o emergencias de nuestra comunidad.
- Por Cuanto : La flota que mencionamos más adelante no cumple con las expectativas de servicios, ya que el uso continuo ha deteriorado en gran medida las mismas.
- Por Cuanto : Esta Administración solicitó de la Oficina de Inspección y Seguridad una tasación de las siguientes unidades o vehículos para proceder a la venta de los mismos.

Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Modelo	Año	Cantidad Tasada
Boston Whaler Guardian	Lancha 19' y Trailer	GM-9613	876 877	1994	\$ 25,000.00
Caremco	Van Arrastre	GM-7276	850	1990	\$ 10,000.00

- Por Cuanto : Emergencias Médicas Estatal ha solicitado la compra de los vehículos antes indicados con el propósito de ofrecer otros servicios a la ciudadanía.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE ABRIL DE 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a vender los siguientes vehículos o unidades a Emergencias Médicas Estatal.

Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Modelo	Año	Cantidad Tasada
Boston Whaler Guardian	Lancha 19' y Trailer	GM-9613	876 877	1994	\$ 25,000.00
Caremco	Van Arrastre	GM-7276	850	1990	\$ 10,000.00

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTA

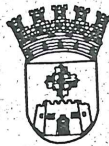


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 19 de abril de 2000.



ALCALDE INTERINO



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 137, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de abril del año 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibáñez
Juan A. Martínez Cintrón
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez
Carmen Gloria Berríos

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 19 de abril del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 19 días del mes de abril del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal